

EDICTO N°124

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro de la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado **JULIO CÉSAR ORTÍZ**, actuando en nombre y representación de **CRISTIAN ARAÚZ CASTRELLÓN**, contra la orden de no hacer contenida en el Auto No. 394 del 15 de abril de 2024 y el Auto No. 446 del 24 de abril de 2024, emitido por el Juzgado Segundo de Circuito, Ramo Civil, de la Provincia de Veraguas, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la presente acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado JULIO CÉSAR ORTÍZ, actuando en nombre y representación de CRISTIAN ARAÚZ CASTRELLÓN, contra la orden de no hacer contenida en el Auto No. 394 del 15 de abril de 2024 y el Auto No. 446 del 24 de abril de 2024, emitido por el Juzgado Segundo de Circuito, Ramo Civil, de la Provincia de Veraguas, dentro de la demanda de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por CRISTIAN ARAÚZ CASTRELLÓN contra la orden de hacer dictada por LUCINO DE LEÓN, Director del Instituto Urracá.

Fundamento de Derecho: Lo invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y cúmplase.

Código de verificación
9b0bcc71-4b79-4929-a570-69d0dcf38b58
Electrónico



(Fdo.) SANTOS ABDIEL NÚÑEZ SÁNCHEZ, (Fdo.) ILIANA VALDÉS VEGA DE AGRAZAL, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA, (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial.”

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°124** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy diez **(10)** de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E:923992024
T.S:193-24
E.E.G.

Código de verificación
9b0bcc71-4b79-4929-a570-69d0dcf38b58
Electrónico

